

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 9 de noviembre de 1886.

NUMERO 112.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

### CALENDARIO.

Noviembre de 1886.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Martes 9.—La dedicación de la Basílica del Salvador; San Teodoro, mártir; san Alejandro, mártir.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Poder Ejecutivo.

Decretos.

##### Secretaría de Gobernación.

Comunicaciones.

##### Secretaría de Guerra.

Acuerdos.

##### Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.  
Edictos.

##### Régimen Municipal.

##### Anuncios

#### SECCION OFICIAL.

##### PODER EJECUTIVO.

Nº 15.

BERNARDO SOTO,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO  
Y PRESIDENTE CONSTITUCIO-  
NAL DE LA REPUBLICA DE  
COSTA RICA,

DECRETA:

Artículo único.—Encárgase hasta nueva resolución el ejercicio de la Presidencia de la República al Primer Designado señor General don A. de Jesús Soto, actual Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los seis días del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores,  
JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,  
MANUEL ARAGÓN.

El Subsecretario de Estado en los despachos de lo Interior, Guerra y Marina,  
JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

Nº 16.

A. DE JESÚS SOTO,

GENERAL DE DIVISIÓN Y PRIMER  
DESIGNADO EN EJERCICIO DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
DE COSTA RICA,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor don Joaquín Lizano Secretario de Estado en los despachos de Gobernación, Policía, Fomento é Instrucción Pública.

Art. 2º.—El Subsecretario de lo Interior dará cumplimiento á este decreto.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los ocho días del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis

A. DE JESÚS SOTO.

El Subsecretario de Estado en el despacho de lo Interior,  
JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

Nº 4.

A. DE JESÚS SOTO,

GENERAL DE DIVISIÓN Y PRIMER  
DESIGNADO EN EJERCICIO DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

DECRETA:

Artículo único.—Encárgase interinamente el despacho de las Carteras de Guerra y Marina al Subsecretario, Licenciado don Pedro Pérez Zeledón.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los ocho días del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

A. DE JESÚS SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores,  
JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 175.

Secretaría de Gobernación de la República de Costa Rica.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 8 de 1886.

Señor don Joaquín Lizano.

Tengo el honor de enviar á U. copia del decreto nº 16 de esta fecha, por el que el Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo ha tenido á bien nombrar á U. para Secretario de Estado en los despachos de Gobernación, Policía, Fomento é Instrucción Pública.

Confía el señor Designado encargado de la Presidencia en que U. no se negará á prestar á la causa del bien público el contingente de sus luces y de su patriotismo.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á U. las seguridades de mi respeto y estimación.

JOSÉ ASTÚA AGUILAR,  
Subsecretario.

Señor Subsecretario de Gobernación.

San José, noviembre 8 de 1886.

Con su atento oficio nº 175 he tenido el honor de recibir una copia del decreto nº 16 de esta fecha, por el que el señor Designado en el ejercicio de la Presidencia de la República ha tenido á bien nombrarme Ministro de Gobernación, Policía, Fomento é Instrucción Pública.

Sírvase manifestar al señor Designado que acepto el elevado cargo que me encomienda, con la firme intención de corresponder á su confianza y de trabajar con todo mi esfuerzo en bien de la Nación.

Me es grato suscribirme de Ud. atento y seguro servidor.

JOAQUÍN LIZANO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 244.

Palacio Presidencial.

San José, 8 de noviembre de 1886.

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Que el señor Licenciado don Pedro Pérez Zeledón, actual Subsecretario de Hacienda y Comercio, pase á desempeñar la Subsecretaría de Guerra y Marina.—Comuníquese.

Rubricado por el Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República.

JOSÉ ASTÚA AGUILAR,

## ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Lunes 8.

1.—En el juicio establecido por doña María Arias de Romero contra doña Gertrudis Mora Castro, se revocó el auto apelado de primera instancia y se declaró sin lugar la remoción de la depositaria doña Gertrudis Mora ya citada, así como la nulidad solicitada por las partes de la mortuoria de don José Arias.

2.—Se proveyó autos en la súplica interpuesta por la parte de doña María Arias de Romero, en el juicio á que se refiere el número anterior.

3.—Se dió audiencia al señor Magistrado Fiscal, en las causas siguientes:

1º—Contra Alejandro Chaverri Zamora, por amenazas de atentado;

2º—Contra Ramón Tenorio, por lesiones;

3º—Para averiguar la causa de la muerte de Rafael Hernández; y

4º—En la acusación contra el Agente segundo de Policía de Liberia, don Gervasio Rovira, por prisión arbitraria y exacción ilegal de una multa.

4.—Se señaló las doce del diez y ocho del mes en curso, para la vista del juicio entablado por doña Josefa Zumbado Esquivel contra don Vicente José Alvarado.

5.—En el juicio establecido por don Santiago Güell contra Antonio Jiménez, se mandó correr los traslados de ley al actor y al demandado en orden.

6.—Se introdujo á la oficina de mandata establecida por Jesús Miranda contra Juan Teófilo Miranda.

7.—Se declaró sin lugar la rebeldía acusada por Diego Vargas á don Pedro Zumbado en el juicio seguido por la sucesión de Dionisio Vargas contra el primero, mandándose que continúe el traslado con el segundo.

San José, noviembre 8 de 1886.

El Secretario,  
RAMÓN BUSTAMANTE.

SALA SEGUNDA.

Jueves 4.

1.—Se mandó introducir á la oficina el juicio establecido por el Doctor don Antonio Cruz contra el Fisco, sobre rescisión de un contrato.

2.—Se señaló las doce del día nueve del corriente mes, para la vista del juicio ordinario, por pesos, establecido por doña Aurora Moreira contra el señor Juan Soto.

3.—En las diligencias sobre denuncia de un baldío en Matina, hecho por el señor Jesús Zamora, se declaró insubsistente la resolución de 1ª instancia, que declaraba sin lugar tal denuncia.

4.—En las diligencias sobre denuncia de un baldío en Matina, hecho por el señor Pedro Mendoza, recayó igual resolución que la anterior.

5.—En las diligencias sobre denuncia de un baldío en Matina, hecho por don Francisco Damián, recayó la misma providencia que en los dos anteriores.—“En este asunto falta papel para proveer.”

6.—En escrito presentado por el señor Jesús Azofeifa en que pide revocatoria de una providencia que recayó en la articulación sobre tasación de costas, en el juicio de deslinde que le estableció el señor Juan Madrigal; se mandó dar audiencia por tres días a la parte contraria.

7.—Se mandó introducir a la oficina el juicio establecido por don Luis Batres contra don Manuel V. Dengo, sobre el otorgamiento de una escritura.

8.—En la causa seguida contra Guillermo Wierths, por homicidio, se declaró nula é insubsistente la providencia dictada por el señor Jefe Político de San Mateo, que rechaza la personería que don Ciro A. Navarro pretende tener en el asunto; y en consecuencia, se dispuso: que el proceso pase al señor Juez del Crimen de Alajuela, que es á quien por derecho corresponde resolver ese punto.

9.—En la causa seguida contra Santiago Chavarria, por fábrica de aguardiente clandestino, se aprobó la sentencia de 1ª instancia que absuelve de toda pena y responsabilidad al encausado, y sin lugar á indemnización.

Viernes 5.

1.—En las diligencias sobre denuncia de un baldío en Cartago, hecho por los señores José María Valverde y Agustín Solano, en que se opone el señor Dolorés Gutiérrez y treinta y dos más, se señaló nuevamente la una de la tarde del día doce del corriente mes, para que los peritos cumplan con su encargo.

2.—Se señaló las doce del día diez del mes en curso, para la vista en 3ª instancia de la causa seguida contra Guadalupe Madrigal, por abigeato.

3.—Se proveyó autos en la sumaria instruida contra el Alcalde suplente de Bagaces, don Pío Rojas, por infracción de ley.

4.—Igual proveído recayó en la causa seguida para averiguar la introducción de barriles de azúcar y otros efectos por el puerto de Culebra.

Se mandó dar audiencia al señor Magistrado Fiscal en las sumarias siguientes:

1ª.—Contra César Argüello y otros, por hurto.

2ª.—Contra Faustino Mora, por lesiones.

3ª.—Contra Juan Teodoro Gómez, por tentativa de violación; y

4ª.—Contra Félix Muñoz, por amenazas de homicidio.

San José, noviembre 5 de 1886.

El Secretario,

D. CARRANZA.

## EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

A la casa Sanchún & Koonchank hace saber: que en el juicio ordinario que el Fiscal de Hacienda sigue contra los señores Sanchún & Koonchank, por cantidad de pesos, se encuentran el escrito y su proveído que literalmente dicen:—“Señor Juez de Hacienda Nacional.—Rafael Chacón, Fiscal de la misma, ante U. digo: la casa de los señores Sanchún & Koonchank, del

comercio de Puntarenas, debe al Tesoro Nacional por derechos de aduana, la cantidad de ochocientos noventa y cuatro pesos ochenta y siete centavos, exigible á diversos plazos por partes, y de los cuales el último vence el 31 de diciembre próximo. La casa expresada, con motivo de un siniestro que sufrió en el lugar de su residencia, el cual fué el incendio de la casa en donde tenía su establecimiento y de gran parte de sus mercaderías desmejoradas las condiciones de pago que ofrecía al Tesoro, y en tal caso la deuda se ha hecho exigible, por no gozar la casa deudora del beneficio del plazo conforme al artículo 782, Código Civil. Demando, pues, en vía ordinaria á los señores Sanchún & Koonchank para que en definitiva se declare que es en deber al Fisco, de plazo vencido, la referida cantidad. Por tanto, á U., señor Juez, pido se sirva dar á esta demanda el curso de ley, para que á su tiempo se resuelva como dejó indicado. San José, setiembre 27 de 1886. Rafael Chacón.”—Recibido á las dos y tres cuartos de la tarde del día de su fecha.—Quirós.—“Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á las nueve y media de la mañana del veintiocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Traslado en vía ordinaria, por tres días, á los señores Sanchún & Koonchank del comercio de Puntarenas, acerca de la anterior demanda.—Comisiónase al señor Juez de primera instancia de la comarca de Puntarenas, para que notifique este auto y el escrito que lo motiva, á los expresados señores.—Ezequiel Herrera.—Alfonso Jiménez.—M. Aurelio Castro.”—“Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á las doce del día primero de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Como lo pide el señor Fiscal, y con vista de lo diligenciado, notifíquese á la casa Sanchún & Koonchank, por edictos que se publicarán por el Diario Oficial, la presente demanda, en los cuales se insertarán las piezas necesarias, ó sean el auto de las nueve y media de la mañana del veintiocho de setiembre próximo pasado y el escrito que lo motiva.—Ezequiel Herrera.—Vidal Quirós, Secretario.”—“Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á las once de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Adicionando el auto anterior se provee: previénese á la casa Sanchún & Koonchank señale casa en esta ciudad, para hacerle las notificaciones subsiguientes.—Hágase la publicación de edictos con inserción de este auto.—Ezequiel Herrera.—Vidal Quirós, Secretario.”

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, cuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srio.

3 v. 3

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

A la sucesión desconocida de don Federico Maison, hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, el señor Fiscal de Hacienda Nacional presentó el veintitrés de octubre último, el escrito que literalmente dice:—“Señor Juez de Hacienda Nacional.—Rafael Chacón, Fiscal de la misma, ante U. respetuoso digo:—De la escritura hipotecaria y certificación que en tres fojas útiles presento, consta que don Federico Maison, que fué mayor de edad, viudo, empleado público, ciudadano americano y residente en esta capital, es en deber al

Tesoro Nacional, de plazo vencido, la cantidad de mil setecientos pesos é intereses penales, procedentes de censo de un terreno baldío que compró á la Nación.—Es notorio que el señor Maison murió hace como cuatro años próximamente, sin que nadie se haya presentado ante los tribunales en calidad de sucesor suyo.—Esa sucesión desconocida es hoy la deudora de la expresada cantidad é intereses; y de acuerdo con los artículos 1º, 3º, 10, 11, 16 y 56 de la ley de Juicio Ejecutivo de 1º de mayo de 1885 y 604 del Código Fiscal, la demando para el pago, en vía ejecutiva.—Por tanto, á U. señor Juez pido se sirva despachar la ejecución, omitiendo el embargo de la finca hipotecada; y ordenar se cite por edictos la indicada sucesión, de acuerdo con el artículo 145, Código de Procedimientos.—San José, octubre 23 de 1886.—Rafael Chacón.”—A dicho escrito han recaído los autos que dicen:—“Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á las doce del día veinticinco de octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Librese el correspondiente mandamiento de ejecución contra bienes de la sucesión de don Federico Maison en cantidad suficiente para cubrir la suma de mil setecientos pesos, que adeuda de plazo vencido al Tesoro Nacional, según consta de la escritura de fojas 2 y 3, y un cincuenta por ciento más, para costas é intereses.—Previénese á la expresada sucesión que en el término de cinco días, se oponga á la ejecución ó manifieste si se conforma con ella (artículos 1º, 3º, 11, y 16, ley de Juicio Ejecutivo de 1º de mayo de 1885).—Y apareciendo ser desconocida dicha sucesión, notifíquese este auto y el escrito que lo motiva por medio de edictos que deberán fijarse en lugares públicos, y publicarse en el Diario Oficial, con arreglo al artículo 145 del Código de Procedimientos. Ezequiel Herrera.—Vidal Quirós, Secretario.”—“Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á las once de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Adicionado el auto anterior, se previene á la sucesión desconocida de don Federico Maison señale casa en esta ciudad para hacerle las notificaciones subsiguientes.—Hágase nueva publicación de edictos, con inserción de este auto.—Ezequiel Herrera.—Vidal Quirós, Secretario.”

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srio.

3 v.—3.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional

Hace saber:—que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Antolín Umaña, sin otro apellido y Emilio Barboza y Mora, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de San Marcos de Dota, denunciando un terreno baldío situado en el paraje nombrado “Altura Redonda”, en jurisdicción de San Marcos de Dota, distrito 2º, cantón 7º escolar de esta provincia; y distrito 1º, cantón 3º de la división territorial de dicha provincia, constante de 500 hectáreas. Linda por todos sus vientos con tierras baldías y quebrada al Norte del cerro denominado “Altura Redonda.”

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en San José, á la una de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Secretario.

3 v.—3.

A las doce del día veintitrés de noviembre próximo, se rematarán por este Juzgado en la puerta exterior del mismo, y en el mejor postor, las fincas siguientes situadas en la primera división atlántica del ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón, al Sur de la línea férrea y denunciadas por el señor don Pablo Pérez Alfonso.—Mitad Oeste del lote número 22 de primer orden de terreno baldío, constante de 144 manzanas, 1.319 varas cuadradas, ó sean 100 hectáreas, 7.331 metros cuadrados, valorado á cinco pesos hectárea, y cuyas colindancias son: al Norte, línea férrea á cien pies ingleses de distancia; al Sur, calle en medio, lote número 22 de segundo orden; al Este, el resto de este lote número 22, denunciado por don Carlos Lowe; y al Oeste, calle en medio, lote número 20 de primer orden: el terreno es plano, con agua, aunque poca, y su temperatura es de 28º.—Lote número 20 de primer orden: consta de 288 manzanas 1.038 varas cuadradas, ó sean 201 hectáreas 3.545 metros cuadrados, y linda: al Norte, línea férrea á cien pies de distancia; al Sur, calle en medio, lote número 20 de segundo orden; al Este, calle en medio, lote número 22 de primer orden; y al Oeste, calle en medio, lote número 18 de primer orden: este terreno es bueno, plano, y lo atraviesa el río Madre de Dios; valorado á cinco pesos hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.  
San José, octubre 27 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,  
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día sábado veinte de este mes, se rematará al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un derecho equivalente á la cantidad de ochenta y nueve pesos noventa y tres y tres cuartos centavos, proporcional á la de un mil trescientos cuarenta y cinco pesos cincuenta centavos en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria respectiva, la finca que se describe así: casa compuesta de dos salas, dos cuartos, corredor y cocina, junto con el solar en que está ubicada; sitios en el cuartel del Hospital de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: al Norte, calle en medio, casa de Carlos Carrillo; Sur, casa y solar de Venancio Coronado; Este, ídem de Juan Azofeifa; y Oeste, ídem de Matías Rojas. Medida superficial de la casa, doce varas de frente, equivalente á diez metros, treinta y dos milímetros, por diez varas de ancho, equivalente á ocho metros, treinta y seis centímetros; y del solar el mismo frente que la casa, por treinta y nueve varas y media de fondo, poco más ó menos, equivalente á treinta y tres metros, veintidós milímetros, poco más ó menos. Inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, tomo ciento veintinueve, folio quinientos setenta y nueve, bajo el número once mil ciento ochenta y seis, asiento número uno. El derecho citado, que pertenece á don Pedro García Aguilar en la finca antes descrita, está libre de gravámenes y la adquirió por herencia de su finado padre don Jacinto García. Está valorado en noventa pesos, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda el señor García á la Sociedad de Artesanos establecida en esta ciudad.

Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado tercero constitucional por ministerio de la ley.—San José, á las doce y media del día dos de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

JOSÉ M. ASTÚA V.

Marcelino Castro.—Tiburcio Solano.

3 v. 3.

Se han designado las doce del miércoles día y siete del presente mes para la venta en pública almoneda y en la puerta de esta oficina de los bienes siguientes, pertenecientes a la mortuoria de los esposos Gregorio Barrantes y Contreras y Candelaria Oviedo Arce. Una casa con su correspondiente terreno en el cual está ubicada, sito en este cantón. Linderos: Norte, calle privada en medio, propiedad de Eustaquio Salas, Josefa Palma, y Martín Vargas; Sur, calle pública en medio, casa y solar de Juan León Arroyo; Este, calle pública en medio, propiedad de Carmen Miranda y Rosario Moya; y Oeste, calle privada en medio, casas y solares de Jesús Camacho, Ramón Duarte y Santiago Zamora. Mide la casa doce varas de frente y seis de fondo, poco más ó menos, equivalentes á diez metros, treinta y dos milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, dividida en sala y cocina, con un cuarto atrás, otro al Este y un corredor al frente, todo de pared de adobe, madera labrada y teja; y el terreno mide como tres cuartos de manzana, equivalentes á cincuenta y dos áreas, sesenta y una centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, es de superficie plana, figura regular y cultivado de café y árboles frutales. Está inscrito sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, en nombre de la causante señora Oviedo, quien la adquirió por dación en pago de parafernales que le hizo su marido; está valorada en \$ 700-00. Una hacha en \$ 1-00. Dos camas en \$ 3-50. Tres mesas en mal estado en \$ 1-50. Un molendero en \$ 0-25. Tres piedras de moler en \$ 1-00. Tres bancas y una silleta en \$ 2-55. Un lote de trastos de cocina compuesto de una cafetera, una casnela, una plancha, dos ollas de hierro, una plantilla y un comal en \$ 5-40. Cinco trastos loza de china en \$ 0-30. Un comal de barro en \$ 0-05. Dos bateas en \$ 0-75. Un estante de cocina en \$ 2-00. Un pico de hierro en \$ 0-25. Seis piezas de ropa usadas, en \$ 1-50. Un sombrero, en \$ 0-60 y un pilón de sacar arroz, en \$ 2-75. Estos bienes se venden por pedimento de partes y previas las formalidades de ley, para facilitar la divisoria. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado único constitucional. San Rafael, á las dos de la tarde del día tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

JUAN TFO. MIRANDA.

José D. Garrón.—Eliás Rodríguez.  
3 r. 1

A las doce del martes veintitrés del corriente se venderá en pública subasta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Terreno plano, dedicado á la agricultura, de 34 áreas 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados de extensión, próximamente, situado en el barrio de San Juan de esta villa, nuevo cantón de la provincia de Heredia, y colindante: Norte, calle privada en medio, propiedad de Ramón Céspedes y José Chavarría; Sur y Oeste, propiedad de Prudencia Arias; y Este, con propiedad de esta mortuoria, calle pública en medio. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental", tomo 217, folio 123, finca número 15,155, asiento 1, y está valorada en \$ 80-00. Perteneciente á la mortuoria de Juliana Céspedes y González, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de partes para el pago de costas y mandas de la causante. Quien quiera hacer postura, ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única. Santa Bárbara, noviembre 4 de 1886.

PATRICIO CÉSPEDES.

Francisco Sanabria.—Teófilo Argüello.  
3 r. 1

A las doce del día once de diciembre próximo se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor la finca siguiente: Terreno baldío situado en San Cristóbal de Desamparados, distrito 1º cantón 3º de esta provincia, constante de 77 hectáreas, 77 áreas y 74 metros cuadrados, denunciado por Anselmo Rodríguez y Román y valorado á dos pesos hectárea. Linderos: por el Norte, terrenos baldíos y río San Cristóbal en medio, terrenos de don Jerónimo Esquivel, antes de don Benigno Rodríguez; por el Sur, terrenos de los señores Eustaquio, José Antonio, Lino, Ramón y Casimiro Romero, antes de los señores Mercedes, Benedicto y Rosario Gamboa; por el Este, terrenos baldíos; y por el Oeste, río San Cristóbal en medio, con los mismos terrenos de don Jerónimo Esquivel. Este terreno, según informa el Agrimensor que practicó la medida, es muy quebrado y regular para agricultura. Quien quisiera hacer postura ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional. San José, noviembre 6 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vial Quirós,  
secretario.  
4 r. 1

A las doce del jueves veinticinco del corriente, en la puerta de la alcaldía de este cantón se venderá en pública subasta al mejor postor, la finca siguiente: Terreno constante de 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados de extensión, poco más ó menos, de superficie quebrada, figura regular, dedicado á pastos, situado en esta villa, nuevo cantón de la provincia de Heredia, en el punto llamado el "Zetillal." Linderos: al Norte y Sur, terreno de Trinidad Sandí; Este, calle en medio ídem de don Carlos Carrillo; y Oeste, calle en medio, ídem de Miguel Paniagua; es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 193, folio 273, finca número 12,269, "Oriental," inscripción número 2; está valorada en ciento cincuenta pesos; pertenece á la mortuoria de Santiago León, quien la hubo por compra á Rudecinda Sandí; y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de partes, previa información de utilidad y necesidad para el pago de deudas y costas de la misma mortuoria.—Quien quiera hacer postura, ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario.—Santa Bárbara, noviembre 6 de 1886.

PATRICIO CÉSPEDES.

Teófilo Ugalde. Teófilo Argüello.  
3-1.

A las doce del día veinte del presente mes, en la puerta exterior de esta Alcaldía, se rematarán al mejor postor, los bienes siguientes: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 147, folio 193, finca número 2,566 del partido Occidental, asiento dos, que se describe así:—Dos casas, constante la primera de diez varas de largo y cinco de ancho, ó sean ocho metros, trescientos sesenta milímetros largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros ancho, con un cuarto del mismo largo, con tres varas de ancho; ó sean dos metros quinientos ocho milímetros, y una cocina de ocho varas de largo y tres de ancho, ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros largo, por dos metros quinientos ocho milímetros ancho;—y la otra de siete varas de largo por cinco de ancho, ó sea de cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros ancho, con su cuarto de igual largo, y dos metros quinientos ocho milímetros ancho; una cocina de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, ubicada en un solar esquinero de Este á Oeste, con doce áreas, cuarenta y una centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados de superficie, situadas en el distrito Oeste, cantón único de esta ciudad, á caballo entre un lote al Este de las nuevas bodegas del Gobierno, teniendo por linderos: al Norte, casa y solar de Antonio Nagueat, hoy de don Juan B. Mata; al Sur, solar de Juan de la Rosa Sánchez, calle en medio; al Este, calle en medio, casa y solar de Darío Zúñiga, hoy de Fabián Esquivel; y al Oeste, con casa y solar de Andrés Pérez; hoy de la mortuoria del mismo Pérez, adquiridas las casas por haberlas construido á sus expensas la señora Rudecinda Vargas y Otárola con bienes parafernales, adquiridos los bienes en su matrimonio con el finado señor Florencio Argüello; y el solar por haberlo ella comprado durante su dicho matrimonio, al señor don Pedro Harley y Steward.—La primera casa está valuada en trescientos cincuenta pesos, y la segunda en ciento cincuenta pesos: El solar, que está libre de gravámenes, en doscientos pesos, pudiendo venderse cada casa con la parte de solar que ocupa.—Una urna de cristal, en un peso.—Una urna de lata, frente de cristal, veinte centavos.—Una mesa madera de cedro, en un peso cincuenta centavos.—Una mesa de patas torneadas, en dos pesos.—Dos mesas pequeñas, en un peso cincuenta centavos las dos.—Un armario de cedro, en nueve pesos.—Un reloj de mesa, en cinco pesos.—Un espejo pequeño, en un peso.—Diez cuadros de santos todos en cinco pesos.—Un cofre de cedro, un peso cincuenta centavos.—Un collar con treinta y seis cuentas de oro, en diez y ocho pesos.—Una sortija de tumbago, en un peso.—Un par aretes de oro con piedras negras, en tres pesos.—Dos camas de madera, las dos en cinco pesos.—Varios trastos de cocina, avaluados todos en cuatro

pesos.—Una lora, en dos pesos.—Dos bombas, avaluadas las dos en cuarenta pesos.—Una piedra grande para moler, en dos pesos veinticinco centavos.—Otra ídem pequeña, en setenta y cinco centavos.—Cuatro silletas viejas, todas en un peso.—Una mecadora vieja, en un peso cincuenta centavos.—Estos bienes pertenecen á la sucesión de Rudecinda Vargas y Otárola: se venden á pedimento de partes y de orden de esta Alcaldía, para pagar gastos de última enfermedad y entierro, costas y legados.

Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga arreglada.

Alcaldía única.—Puntarenas, 6 de noviembre de 1886.

RAMÓN MELÉNDEZ.

Juan R. Gutiérrez.—Manuel J. Ballester.

A las doce del martes veintitrés del corriente se venderá al mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, un derecho á la mitad de la finca número 102, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1º, folio 183, asiento número 1, que se describe así: Casa con el solar en que está ubicada, constante próximamente de veintiséis metros y setecientos cincuenta y dos milímetros de frente á la calle de Catedral, y diez metros y ochocientos sesenta y ocho milímetros de fondo con frente á la calle del Comercio, advirtiéndose que la medida en el fondo es irregular pues varía de diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros hasta veinticuatro metros, doscientos cuarenta y cuatro milímetros. Situada en esta ciudad, distrito 4º cantón 1º de esta provincia, lindante: al Norte, calle del Comercio en medio, casa de don Ramón Aguilar ó sea de su sucesión; Sur, casa de don Cleto Monestel, antes de don Nicolás Hidalgo; Este, casa de doña Concepción Corrales de Gutiérrez, antes de don Buenaventura Carazo; y al Oeste, calle de Catedral en medio, con casa del doctor don José María Castro; adquirida esta finca por compra hecha por don Domingo Mora á doña Margarita Hidalgo de Mora.—Está valorada en \$ 12,000 y el derecho que en dicha finca se vende, en \$ 6,000.—Pertenece á la mortuoria de don Domingo Mora, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de partes interesadas, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de deudas y costas de dicha mortuoria.—Quien quisiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Noviembre 8 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

2-1

Por el presente se cita y emplaza á Juan Sanabria y Garita, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á estar á derecho en el juicio que se le sigue por el simple delito de defraudación en bienes de Vicente Jarquín. Se le advierte que si en el término fijado no comparece, se le declarará rebelde y contumaz en él.

Todas las autoridades que tengan conocimiento del presente edicto están en obligación de capturar al reo y ponerlo á disposición de este Juzgado; y los particulares que tengan noticia de su paradero, se encuentran en el deber de dar parte de ello á la autoridad, so pena de ser declarados como encubridores.

Dado en Puntarenas á las doce del día cinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Alcaldía única de Puntarenas.

RAMÓN MELÉNDEZ.

Juan R. Gutiérrez. Ramón Calderón.

Por el presente cito y emplazo á todos los que como herederos, legatarios ó acreedores, se crean con algún derecho á los bienes que quedaron al fallecimiento de Andrés Bastos y Alfaro, de este vecindario; para que en el término de quince días se presenten á deducirlo en la mortuoria á que he dado principio.

Juzgado árbitro testamentario.—Palmares de San Ramón, noviembre cuatro de mil ochocientos ochenta y seis.

RAIMUNDO RODRÍGUEZ.

Gmo. Ruiz. Quintino Villalobos.

INOCENTE MORENO, Alcalde primero constitucional de este cantón.

Por el presente cito y emplazo á todo el que tenga derechos que deducir en la mortuoria del señor Miguel María y Jiménez, que fué mayor de treinta y nueve años, casado, artesano y de este vecin-

dario, para que en el término de nueve días se presenten á verificarlo.

San José, noviembre 8 de 1886.

INOCENTE MORENO.

Franco. Solano M.—Manuel González Z.

## REGIMEN MUNICIPAL.

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.

El sábado trece del actual, á las doce del día y en la puerta exterior de las oficinas de la Gobernación, remataré un grupo de animales pertenecientes al fondo de policía, por haber permanecido en depósito el tiempo prescrito por la ley.

San José, noviembre 8 de 1886.

RAFAEL ELIZONDO.

ORDEN.

Agencia única principal de Policía de la provincia de Heredia.

Debiendo procederse cuanto antes sea posible á hacer algunos reparos en este cantón, y siendo éste el tiempo más favorable para verificarlo, por haber cesado las lluvias, se dispone: que de esta fecha al día 8 de diciembre próximo, todos los vecinos de esta ciudad y sus barrios, deben tener limpias las calles, quitándoles la yerba y basura, blanqueando el exterior de sus casas y refaccionada la parte de acerca que les corresponde.

La policía ejecutará los trabajos de todas aquellas personas que sean omisas en el cumplimiento de lo que la presente orden previene, declarándolos incurso en la multa de cinco pesos y exigiéndoles además todos los gastos que ocasionen.

Noviembre 6 de 1886.

J. Mª MORALES C.

## ANUNCIOS.

ALHAJAS FINAS

acaban de llegar á la

RELOJERIA ALEMANA

DE  
LUIS SIEBE.

Muy variado surtido de

Relojes de oro y de plata, grandes y pequeños.

Leontinas de todas clases.

Collares de oro y de plata.

Pulseras, relicarios etc., etc.

Además PUROS FINOS.

6 v.—I.

CARTONES

Para hacer casitas y Paisajes han llegado á la

RELOJERIA ALEMANA

DE  
LUIS SIEBE.

6 v. I.

En alquiler.

Una casa regular, calle del Seminario, número 24—Oriente.

Entenderse con Sixto A. Ureña.

San José, noviembre 9 de 1886.

3 v.—1.

## LOTERIA.

\$ 3,500

### A LA SUERTE

PARA EL 21 DE NOVIEMBRE.

Repetidas veces esta agencia ha vendido el número premiado con

\$ 1000-00

REMITIRÉ Á LAS PROVINCIAS

libre de porte.

San José, octubre de 1886.

J. TEODORICO QUIRÓS.

Calle de Catedral.—Nº 5.—Frente a la Botica de Durán y Nuñez.

6. v. 5.

### AVISO.

Habiendo regresado mi familia del campo donde residía últimamente, podré en lo sucesivo dar mayor atención á mis ocupaciones profesionales.

San José, octubre 15 de 1886.

J. J. MADRIZ.

### OFICINA DENTAL CALLE DE LA MERCED, Nº 7 NORTE.

Establecida en esta capital hace diez y seis años.

10. v. 8.

## TALLERES

### del Puente de la Fábrica.

En este establecimiento se acapilan maderas de toda clase. Tablones y tablillas machihembradas. Se ejecutan multitud de trabajos de herrería. Se hacen contratos para construcciones y refacciones de edificios.

Trabajos á satisfacción. Precios á la competencia.

El Empresario,  
JUAN RODRÍGUEZ M.

6 v. 3.

## LOTERIA.

La agencia de "J. TEODORICO QUIRÓS" vendió el nº 723 en ¼ á don Adolfo Salazar y compañeros, premiado con \$ 1000.

San José, octubre 18 de 1886.

"LA COLORADA."

12. v. 7.

## LOTERIA.

La Junta de Caridad ha nombrado al señor don José Cabezas h., agente para la venta de billetes en Liberia.

El Secretario,  
CAMILO MORA A.

12. v. 12.

## ALMACEN NACIONAL

DE

UTILES DE ESCUELA A CARGO DE ECHEVERRIA & CASTRO.

(2, CALLE DE FERNÁNDEZ.—FRENTE AL CORREO.)

### NUEVOS UTILES:

<b>PALUZÍE:</b> Mapa <i>Mundi</i> en dos hemisferios, edición de 1886; iluminado y barnizado, y adornado con láminas de Geografía astronómica y física (rosa de los vientos, estaciones, fases de la Luna, eclipses, magnitud comparada de los planetas, alturas de las principales montañas, etc.)	\$ 8-50
<b>PALUZÍE:</b> Mapa de América, barnizado y montado, con indicación de las divisiones políticas, de las principales líneas férreas, de las regiones polares etc. Edición de 1886.	" 7-50
<b>PALUZÍE:</b> Mapa de Geografía física, para las definiciones de los términos geográficos aplicados á las tierras y á las aguas; barnizado y montado; tamaño menor. Este Mapa es el recomendado en los programas oficiales de instrucción primaria)	" 3-00
<b>PALUZÍE:</b> Mapa de Geografía física, igual al anterior, pero de mayores dimensiones.	" 7-50
<b>CALKINS:</b> Cuadros para la enseñanza objetiva, que pueden usarse con ó sin el <i>Manual</i> del mismo autor.—Comprenden dibujo, líneas y medidas, formas y sólidos, zoología, botánica, etc., etc.—Láminas iluminadas, en cartón, cada colección de 13 láminas.	" 20-00
<b>ABACOS</b> finos, pie de nogal, tamaño mayor.	" 5-75
<b>ABACOS</b> pequeños.	" 1-40
<b>FORMAS</b> geométricas, de figuras planas y sólidos.	" 4-75
<b>RAÍZ CÚBICA</b> , cajitas con formas para extraer la raíz cúbica.	" 1-00
<b>SECCIONES</b> Cónicas (formas de).	" 3-25
<b>BRÚJULAS</b> de escuela, de tope.	" 1-00
<b>BRÚJULAS</b> de escuela, sin tope.	" 0-85
<b>IMANES</b> de cuatro y media pulgadas.	" 0-70
<b>TERMÓMETROS</b> de mercurio, forrados en latón.	" 0-70
<b>BALANZAS</b> para cartas con sus correspondientes pesas y caja de nogal.	" 10-00
<b>DECÁMETROS</b> , cinta acero.	" 5-00
<b>DECÁMETROS</b> , cinta metálica.	" 4-00
<b>PAPEL</b> cuadriculado, para dibujo y escritura, la resma.	" 2-25
<b>EL MISMO</b> , al menudeo, cinco pliegos por.	" 0-05

San José, 20 de octubre de 1886.

## LOTERIA DEL HOSPICIO

### NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo para el domingo 21 de noviembre de 1886.

\$ 3,500 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de \$ 1,000-00	\$ 1,000-00
2 id. de ,, 250-00 cada uno	" 500-00
2 id. de ,, 200-00 id. id	" 400-00
5 id. de ,, 100-00 id. id	" 500-00
6 id. de ,, 50-00 id. id	" 300-00
40 id. de ,, 20-00 id. id	" 800-00

Tres mil quinientos pesos . . . \$ 3,500-00

La emisión consta de 4,998 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las Agencias.

Junta de Caridad.—San José, 18 de octubre de 1886.

CAMILO MORA A.,  
Secretario.

### Curia Eclesiástica.

La administración de los créditos adeudados á la Iglesia de Costa Rica, ha sido encargada al Banco de la Unión.

Por tanto, los que tuvieren obligaciones en su favor, se servirán entenderse con el Administrador de este establecimiento.

Contaduría y Tesorería General Eclesiástica.—San José, octubre 16 de 1886.

MANUEL ARAYA.

10 v.—10.

### A LAS FAMILIAS

#### DOLIENTES.

Lápidas de mármol de todas clases y dimensiones, á precios baratísimos, van quedando pocas.

TALLER DE MARMOLISTA.—Uruca, 8.

10 v. 7.

### AVISO.

El Cirujano Dentista que suscribe, ofrece sus servicios al público, en todo lo concerniente á su profesión.

Oficina en casa del Doctor Durán, 15. E. Calle de Carrillo.

San José, octubre 25 de 1886.

FELIPE GALLEGOS.  
6 v.—6

### Un novillo.

Desde el mes de marzo de este año apareció en el potrero que maneja el infrascrito en "María Aguilar," camino que va á Desamparados, un novillo criollo hozco overo, con una marca confusa en el lado izquierdo de la cara.

El que se crea con derecho á este animal, justificándolo y pagando los gastos, puede pasar á recogerlo.

San José, noviembre 4 de 1886.

ALBERTO GONZÁLEZ S.  
5—2

### SURTIDO VARIADO

de

LIBROS EN BLANCO, PAPEL Y SOBRES, PLUMAS DE ACERO, UTILES DE ESCRITORIO, PAPEL PARA ENTAPIZAR, ordinario y fino, PINTURAS, ACEITE, AGUARRÁS, BARNICES, MASILLA, etc.; CLAVOS DE ALAMBRE, ALAMBRE PARA CERCAS, TRAPICHES, PALAS, OLLAS, CASUELAS, COMALES, PLANCHAS, PALAS, RASTRILLOS, FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, JARCIA, HOJA DE LATA MANUFACTURADA, también VINOS PUROS, y otros muchos artículos, todos á precios reducidos, por mayor y menor.

MORRELL & Ca.

Almacén Americano.  
San José.

24 v.—18.

### Vendo.

Un aventador nuevo, construido por E. Cartín.

El que lo necesite puede entenderse con don José María Bonilla, en San Juan y en esta ciudad con

LEÓN MOYA.

4. v. 3.